



Departamento de Deportes y Recreación

OSORNO,

22 ABR 2022

**MAT.: LLAMA A POSTULACIÓN BECA DEPORTIVA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO 2022**

**DECRETO EXENTO N°: 3516**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Reglamento Municipal N° 122 de fecha 04.04.2007 y el Reglamento N° 151 de fecha 11.02.2010, sobre Beca Deportiva I. Municipalidad de Osorno.

Lo previsto en la ley N° 18.695, sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 56 y el artículo 63 letra e) de la citada ley.

**I.-** Llámese a postular a deportistas destacados de la comuna de Osorno, a la Beca Deportiva I. Municipalidad de Osorno año 2022, a contar del día 25 de abril del 2022 y hasta el día 25 de mayo del 2022; el plazo vencerá impostergablemente a las 13:45 horas del último día señalado, el lugar de presentación de los antecedentes será la Oficina de Partes del Municipio.

**II.-** El proceso de postulación a la BECA DEPORTIVA AÑO 2022, se regirá por las siguientes BASES:

**1.- DENOMINACIÓN Y OBJETO DE LA BECA DEPORTIVA**

La Beca Deportiva I. Municipalidad de Osorno, se ha constituido con el objeto de beneficiar a deportistas destacados de la comuna de Osorno, no mayores de 25 años. Este Fondo se regirá por las presentes Bases de Postulación y por los Reglamentos N°122 de fecha 04.04.2007, el Reglamento N°151 de fecha 11.02.2010 y las modificaciones del reglamento mencionado en el certificado de concejo N°51 del 21.02.19 y certificado de concejo N°75 del 01.03.2022

Los deportistas que deseen postular a la beca Ilustre Municipalidad de Osorno, lo podrán hacer en forma independiente o patrocinada por alguna organización o asociación deportiva con personalidad jurídica.

**2.- REQUISITOS DE POSTULACION**

- A.- Haber participado en competencias deportivas en representación de la ciudad de Osorno o de clubes y/o instituciones de la Comuna.
- B.- Tener residencia actual en la comuna y por un periodo no inferior a los cinco años anteriores desde la fecha de la postulación.
- C.- No ser mayores de 25 años al momento de otorgamiento de la Beca.
- D.- Presentar problemas económicos para un adecuado y completo desarrollo deportivo.
- E.- No haber sido condenado por crimen o simple delito.

7

- F.- Tener condiciones destacadas en su respectiva disciplina, las que deberán ser debidamente acreditadas con la documentación respectiva.
- G.- Acompañar una descripción breve y comprensible del problema que da origen a la postulación, incluyendo la individualización del deportista, su trayectoria y situación socioeconómica.
- H.- Adjuntar el Plan de Trabajo y actividades que desarrollará durante el año en que pudiere ser beneficiado con la Beca, indicando claramente metas y compromisos deportivos para el 2022.
- I.- Certificar que no se encuentra percibiendo aporte alguno, por parte de un Organismo Estatal.
- J.- No encontrarse en la causal de inhabilidad del artículo 11° del Reglamento N° 122.
- K.- Acompañar toda otra documentación que el deportista estime pertinente, referente a los logros obtenidos en la disciplina que postula.

### **3.- LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE DEBERÁN ACREDITAR DE LA SIGUIENTE FORMA**

- a) La edad, mediante el respectivo certificado de nacimiento original y vigente.
- b) La residencia, a través de un Certificado de Residencia otorgado por Carabineros, la Junta de Vecinos correspondientes y/o, Directores o representantes de Establecimientos Educativos. Sin perjuicio de la enumeración anterior, el jurado podrá calificar otros antecedentes y/o Certificados a fin de acreditar este requisito. Los documentos deben acreditar la residencia Actual y anterior por 5 años.
- c) La necesidad económica se acreditará mediante los correspondientes Informes Sociales, los que deberán ser realizados por el Departamento Social de la Municipalidad de Osorno. Los Informes deben adjuntar obligatoriamente el Registro Social de Hogares.
- d) La ausencia de condenas, a través del correspondiente certificado de antecedentes y anotaciones prontuariales, de una data no anterior a los cinco días a la fecha de postulación, emitido por el Registro Civil e Identificación.
- e) La ausencia de aportes de organismos estatales (Universidades, IND, Municipalidades, Intendencias, etc.), mediante declaración jurada simple del postulante, sin perjuicio de la facultad municipal de corroborar tales datos. De igual modo se acreditará la ausencia de la inhabilidad del artículo 11° del Reglamento N° 122.
- f) La acreditación de los logros deportivos se deberá realizar mediante diplomas o certificados, indicando fechas y lugar obtenido en la competencia, también se podrá acompañar como documentación anexa; fotografías, recortes de diarios, revistas, etc.)

### **4.- CONSULTAS**

Los interesados en postular a la Beca Deportiva, podrán hacer consultas sobre el proceso de postulación, en forma presencial al Jefe del Dpto. de Deportes y Recreación en horario de oficina ó mediante carta formal, a través de la Oficina de Partes del Municipio, desde y hasta la fecha que el señor Alcalde estime conveniente, las respuestas se realizarán en un plazo de 5 días, debiendo retirarlas en el Dpto. de Deportes entre las 08:30 a las 13:30 Hrs.



## **5.-MONTOS A POSTULAR**

Podrán otorgarse un máximo de "seis becas", no obstante, lo anterior el municipio podrá declarar desierto el proceso, si no se presentasen postulantes idóneos. El monto de la Beca individual es de \$1.333.333 (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos).

## **6.- PRESENTACION DE LAS POSTULACIONES**

Deben ser presentados en Oficina de Partes, en un original y una copia escrita con letra legible. Contra la presentación señalada, el Municipio otorgará un comprobante de ingreso el que indicará fecha y folio.

## **7.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

El Jurado integrado por el Director de Dideco quien lo presidirá; el Jefe de Departamento de Deportes, quien a la vez actuará como Secretario Ejecutivo y dos concejales designados anualmente por el Concejo Municipal, establecerán criterios de evaluación basados en los antecedentes y méritos deportivos, más el informe socio-económico.

## **8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Vencido el plazo para la presentación de las postulaciones se hará una evaluación de ellas, todo dentro de 15 días hábiles. El informe correspondiente será remitido al Sr. Alcalde, formulando propuestas de adjudicación, con indicación de los criterios de selección utilizados.

## **9.- RESULTADOS**

La Municipalidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución del Sr. Alcalde, comunicará los resultados de las postulaciones a través de los medios de comunicación social que determine, previa notificación por correo a los deportistas beneficiados.

## **10.- FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS**

Las Becas se cancelarán en 2 cuotas. La primera de \$670.000 a cada beneficiario, esto, posterior a ser aprobados los becados por el concejo municipal, y la segunda cuota de \$663.333, será pagada posterior al ingreso de la rendición por oficina de partes de la Municipalidad, de la primera cuota entregada al beneficiario.

Solamente el becario podrá recibir las cuotas asignadas en cada beca, salvo que sea menor de edad, caso en el cual, podrá recibir las cuotas su representante legal (padre o madre), que acrediten tal condición.

## **11.- DE LA RENDICION**

El responsable de realizar las rendiciones de cuentas al Municipio será el becario o su representante legal. Las asociaciones, clubes, ligas etc., solo actúan como patrocinantes de la postulación.

7

Las rendiciones de cuentas deberán ajustarse estrictamente al plan de trabajo incluido y autorizado en la postulación.

Recordar que la segunda cuota será cancelada al beneficiario toda vez que éste ingrese su rendición por oficina de partes de la primera cuota entregada de esta beca.

## 12.- PROHIBICIONES

Queda expresamente prohibido al becario o a su representante legal destinar parte o el total de los recursos a dirigentes, clubes, asociaciones, ligas, entrenadores, etc., la beca será otorgada de manera individual al deportista destacado, para las necesidades que este declare en su postulación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



  
**YAMIL UARAC ROJAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ECT/YUR/HVG/RSE/CLS/crv



  
**EMETERIO CARRILLO TORRES**  
**ALCALDE DE OSORNO**

Distribución:

- Alcaldía
- D.A.F
- Control
- Asjur
- Contabilidad
- Dideco
- Deportes

2000.1440834.-

